



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 17.-*

**POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN N° 1374/2018, PROSIGA CON SUS ACTIVIDADES EN EL AÑO 2020.**

Asunción, 7 de enero de 2020

**VISTO:** El Reglamento de Calificación para funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, adoptado por Resolución N° 1095 de fecha 24 de octubre de 2014.

La Resolución N° 859 de fecha 17 de setiembre de 2015, “Por la cual se incorpora en el Reglamento de Calificación para funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, el requerimiento de un puntaje mínimo en la escala de notas de las calificaciones obtenidas mediante la evaluación de los méritos profesionales, la idoneidad personal, el rendimiento en el servicio y la antigüedad”.

El Grupo de Trabajo Institucional responsable de la Revisión del Reglamento de Calificación para para funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, establecido a través de la Resolución N° 1374 de fecha 14 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión N° 106 de la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, realizada el 17 de diciembre de 2019, se acordó que el Grupo de Trabajo Institucional responsable de la revisión del Reglamento de Calificación para funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, prosiga con sus actividades a partir del mes de enero de 2020, y se instruyó a la Secretaría Permanente a realizar las gestiones necesarias para ese efecto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Disponer que el Grupo de Trabajo Institucional responsable de la revisión del Reglamento de Calificación para funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, prosiga con sus actividades, con el propósito de presentar una propuesta de actualización del citado Reglamento de Calificación, en el presente año.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Didier César Olmedo**  
Ministro Sustituto